

Parroquial de San Pedro de la villa de Cornago» y poseía varias capellanías: la fundada por su tía doña Isabel de Luna en el convento jerónimo de Mejorada y la de Santa Encia fundada en la Iglesia de Cornago²¹. Falleció poco después: «a tres de octubre de este año de 1647 murió el venerable Sr. don Pedro de Luna y Mendoza, cura que fue y beneficiado en esta iglesia». Como su hermana, también quiso ser enterrado en Cornago, aunque en este caso no en el convento, sino en la parroquia de San Pedro Mártir²².

Otra hermana pasó a ser la residente principal del castillo de Cornago a partir de esta época: se trata de doña María Magdalena de Luna, la última superviviente de los hijos de don Álvaro de Luna y María Curiel, hermana de Isabel Eugenia y de don Pedro de Luna. No estuvo sola: su hermano don Álvaro de Luna había dejado dos hijos ilegítimos que no llegó a reconocer: don Antonio y doña Teresa. Ambos son mencionados expresamente en su testamento: «A don Antonio y doña Teresa de Luna, mis hijos naturales, se les den y acudan con 700 ducados de renta que yo tengo en juros para que gocen de la renta de ellos por iguales partes por todos los días de sus vidas, para que con dicha renta se puedan sustentar decentemente». En un codicilo añade que se les deben entregar «todos los bienes y menaje que tuviere en sus casas en la villa de Cornago como son plata labrada, ropa de seda y de lana y todo el demás menaje excepto las pinturas que están en el oratorio» Con cierta ingenuidad solicita también que «no se les perjudique al derecho que tuvieren al dicho mayorazgo de Cornago que yo poseo»²³. Poco después se establecía pleito de tenuta por Cornago y Jubera y entre los candidatos vemos al conde de Lodosa, al de Castelflorit, al duque del Infantado y, efectivamente, a don Antonio de Luna»²⁴. Sin embargo, el mayorazgo recaería por sentencia del Consejo sobre el conde de Castelflorit (Téllez Alarcia 2020, 48-50).

Castelflorit era un noble aragonés que ostentaba otros títulos importantes como el de marqués de la Mora y conde de Fuentes. Residía en Zaragoza. Por lo tanto, apenas visitó Cornago. Así lo certifican los testigos contemporáneos: «nunca habitó en esta villa ni en las demás de este señorío y las pocas veces que estuvo en ellas fue recién entrado en la posesión de él (...) jamás se detuvo en ellas si no es por muy pocos días». Ambrosio Baroja, beneficiado de la Iglesia de S. Pedro, dice que fueron solo 2 o 3 veces y al principio de la toma de posesión. D. Juan Pastor y Baroja, también beneficiado de S. Pedro, aún lo reduce más: «solo le vio venir a ella en una ocasión donde estuvo muy pocos días»²⁵. Sin embargo, no tuvo problemas en que el castillo continuara siendo ocupado por los Luna que aún quedaban vivos: doña Magdalena María y sus sobrinos.

La carrera eclesiástica también sirvió de refugio para don Antonio de Luna, quien acabó obteniendo un puesto como «clérigo

²¹ Testamento y codicilo del señor don Pedro de Luna, 1647, AHPLR, *Protocolos notariales*, 5.892, ff. 97-106.

²² AHDL, *Cornago, Libro 2º de Finados (1616-1668)*, f. 149.

²³ Testamento de don Álvaro de Luna, 18 de diciembre de 1656, AHNT, *Osuna*, 2.181-3, nº 12.

²⁴ AHN, *Consejos*, 25.829, Exp. 5.

²⁵ Testimonios dados por Pedro San Juan, escribano de Cornago, Ambrosio Baroja y Juan Pastor y Baroja, 13 de marzo de 1719, AHNT, *Osuna*, 2.181, nº 3-12.